



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Abonar jarros térmicos

VISTO:

La necesidad de adquirir elementos institucionales destinados a las actividades de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología durante el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente contar con presentes institucionales que fortalezcan el sentido de pertenencia de los cursantes y participantes de las actividades académicas;

Que se ha seleccionado el producto denominado “jarro térmico reutilizable” por tratarse de un elemento de uso cotidiano, funcional y adecuado para el ámbito académico y profesional;

Que, según lo establecido en el Art. 2, inc. I, Anexo III de la Ordenanza HCS N° 4/2025 de la Universidad Nacional de Córdoba, la autoridad competente para autorizar y aprobar compras y contrataciones menores es la autoridad de la Dependencia, o aquella en quien esta delegue.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago a la firma ORTEGA GUEMBERENA S.A. (CUIT N° 30-70884785-9) de la suma de \$2.229.400 (pesos dos millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos), correspondiente a la compra de jarros térmicos reutilizables, según Factura B N° 00006-00000883.

ARTÍCULO 2°: Imputar el egreso a la partida correspondiente del Fondo de Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, incorpórese al Digesto Electrónico de la

UNC y archívese.